



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

ORIGINAL

RESOLUCION (D) N° 2063 1/17

BUENOS AIRES 05 JUN 2017

VISTO la Resolución (D) N° 16297/15; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada se creó el Programa ECO Derecho Verde, cuya finalidad tiende a promover acciones de gestión y asesoramiento en lo referente a la separación de residuos en origen dentro del ámbito de la Facultad.

Que el desarrollo de las actividades contenidas en el Programa ha resultado ampliamente satisfactorio, mostrando importantes avances y buenos resultados logrados en materia de separación de residuos sólidos urbanos.

Que a partir de la experiencia recogida en materia de separación de residuos, resulta conveniente ampliar los alcances del Programa ECO Derecho Verde hacia otras esferas de protección ambiental, generando así acciones que tiendan a concientizar a la comunidad universitaria en el uso eficiente y racional de los recursos.

Que en este sentido, la temática del agua representa uno de los principales desafíos ambientales en toda nuestra región, por cuanto la calidad de vida de la población se relaciona con la salud de ese recurso, entendiendo que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para el disfrute de los derechos humanos.

Que esta Facultad no es ajena a las problemáticas de nuestra sociedad, no sólo en el aspecto académico sino también en la promoción de buenas prácticas que generen un impacto concreto en la comunidad como instrumento de mejoramiento social, reafirmando que la realización de estas iniciativas tiene como finalidad poder difundir la adopción de buenas prácticas ambientales dentro del ámbito de la Facultad.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

ORIGINAL

20631/17

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incorporar dentro de la finalidad del Programa ECODerecho Verde, el capítulo referido al "uso racional y eficiente del agua".

ARTICULO 2º.- Dicho capítulo tendrá como finalidad informar, concientizar e internalizar conceptos y conductas que permitan tomar conciencia sobre la necesidad de establecer mecanismos y sistemas que faciliten la posibilidad de disminuir la cantidad de utilización de agua a fin de hacer un uso racional de la misma.

ARTICULO 3º.- El capítulo referido al uso racional y eficiente del agua compartirá los mismos objetivos que forman parte del Programa ECO Derecho Verde, como así también la dependencia funcional del mismo.

ARTICULO 4º.- Regístrese y comuníquese. Elévese a la Universidad de Buenos Aires para su conocimiento. Pase a conocimiento de las Secretarías Académica, de Administración, de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, Subsecretarías Académica, de Administración, Técnica en Administración y de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, Centros de Graduados y de Estudiantes, y Comisión Interna del Personal No Docente. Dese amplia difusión a la presente. Cumplido, archívese.



OSCAR M. ZOPPI
Secretario de Extensión Universitaria
y Bienestar Estudiantil



MONICA PINTO
DECANA